

**ACCION DE TUTELA?? RADICADO???**

JEAN CADENA &lt;jeandomenicocadena@hotmail.com&gt;

Mar 12/12/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Ventanilla Juzgado 07 Ejecucion Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 07 Civil Municipal Ejecución Sentencias - Atlántico - Barranquilla <j07ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
CC: Inversiones y Suministros AL DIA SAS <suministrosaldia@gmail.com>; javier robayo <jrobayob@gmail.com>

 2 archivos adjuntos (364 KB)

66 DER PET J9CC y J07 EJECUCION.pdf; 37 Solicita Suspender Proceso.pdf;

**ACCION DE TUTELA...????**

Cartagena de Indias DT&amp;C., 12 de Diciembre de 2.023

Señores

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**Mail: [ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)**JUZGADO SEPTIMO (7º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**Mail: [ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co)Mail: [j07ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Barranquilla DI&amp;P – Colombia.

El suscrito abogado, **JEAN DOMENICO CADENA GARCIA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la sociedad **INVERSIONES Y SUMINISTROS AL DIA SAS**, persona jurídica **actual titular de los créditos recaudados dentro de la acción ejecutiva**, identificada a continuación...

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO SUPERIOR - DAVIVIENDA S.A. (hoy INVERSIONES Y SUMINISTROS AL DIA SAS) vs EMMA MONICA SAADE ZABLEH – RADICADO: 08001-4003-011-2005-00747-00**

Concurro a ambos despachos a manifestar...

Que se ha hecho revisión del expediente digital de la referencia, encontrándonos con la inserción en el mismo de un memorial presuntamente signado por la demandada EMMA MONICA SAADE ZABLEH, en el cual hace una solicitud de suspensión de la ejecución en razón de una supuesta acción de tutela que ha promovido en contra del despacho ejecutor y que tramita el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, tal como lo dice la demandada en el memorial cuya copia se anexa también a este mensaje de datos.

**En ese orden de ideas, le solicitamos a ambos despachos judiciales, nos certifiquen si es cierto o no que dicha acción constitucional está siendo tramitada, cual es su radicado y se nos informe por qué razón no hemos sido notificados legal y constitucionalmente de la misma, en razón de vernos eventualmente afectados por un fallo de orden constitucional.**

Del Señor(a) Juez,

**JEAN DOMENICO CADENA GARCIA**

CC. No. 73.160.062 - TP. No. 120.213 CSJ

Mail: [jeandomenicocadena@hotmail.com](mailto:jeandomenicocadena@hotmail.com)

Celular: 304-3999906

**(Sin asunto)**

**Abogados Especializados <abogadosespecializados4@gmail.com>**

Mié 29/11/2023 8:35

Para: Ventanilla Juzgado 07 Ejecucion Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla  
<ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (49 KB)

INFORMACION DE TUTELA Y SOLICITUD DE SUSPENSION DE DILIGENCIA.pdf;

Señora

Juez Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

E.S.D.

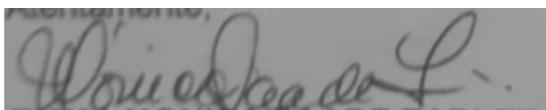
Referencia: 08001-40-22-011-2005-00747-00

Cordial Saludo.

ENNA MONICA SAADE ZABLET, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, demandada dentro del proceso de la referencia, y como es conocido por el despacho mi Apoderada Judicial presento renuncia al proceso, misma que fue aceptada por el despacho, por lo que me encuentro en aras de nombra nuevo apoderado judicial, con el debido respeto acudo ante usted por medio del presente y atendiendo los postulados de lealtad procesal y buena fe, me permito actuar en nombre propio, con el fin de comunicar ante esa Entidad Judicial que ha sido admitida por parte del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, auto admisorio de tutela promovido por la suscrita, misma en la cual se advierte serias violaciones y afectaciones a las Garantías Procesales y Debido Proceso, que conllevan a invalidar o nulificar La actuación judicial, razón por la cual se ha acudido a éste instrumento en busca de evitar la causación de un perjuicio irremediable ocasionado por una actuación judicial no ajustada a derecho, ni a las garantías procesales constitucionales.

En ese sentido, surge diáfano la necesidad de que se suspenda toda actuación procesal al interior del proceso de la referencia (Inclusive la Diligencia de Remate), hasta tanto no se resuelva de fondo y quede debidamente ejecutoriada la sentencia de tutela que ha de emitir el Juez Constitucional.

Cordialmente,



EMMA MONICA SAADE SABLETH

C.C.N° 32. 668.821.

**ACCION DE TUTELA...????**

Cartagena de Indias DT&C., 12 de Diciembre de 2.023

Señores

**JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Mail: ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO SEPTIMO (7º) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

Mail: ventanillaj07ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mail: j07ejecmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla DI&P – Colombia.

El suscrito abogado, **JEAN DOMENICO CADENA GARCIA**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en mi calidad de **APODERADO ESPECIAL** de la sociedad **INVERSIONES Y SUMINISTROS AL DIA SAS**, persona jurídica **actual titular de los créditos recaudados dentro de la acción ejecutiva**, identificada a continuación...

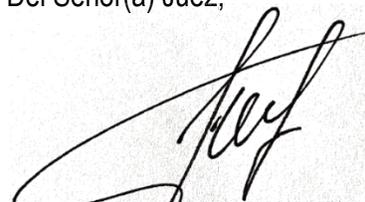
**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO SUPERIOR - DAVIVIENDA S.A. (hoy  
INVERSIONES Y SUMINISTROS AL DIA SAS) vs EMMA MONICA SAADE ZABLEH –  
RADICADO: 08001-4003-011-2005-00747-00**

Concurro a ambos despachos a manifestar...

Que se ha hecho revisión del expediente digital de la referencia, encontrándonos con la inserción en el mismo de un memorial presuntamente signado por la demandada EMMA MONICA SAADE ZABLEH, en el cual hace una solicitud de suspensión de la ejecución en razón de una supuesta acción de tutela que ha promovido en contra del despacho ejecutor y que tramita el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, tal como lo dice la demandada en el memorial cuya copia se anexa también a este mensaje de datos.

**En ese orden de ideas, le solicitamos a ambos despachos judiciales, nos certifiquen si es cierto o no que dicha acción constitucional está siendo tramitada, cual es su radicado y se nos informe porqué razón no hemos sido notificados legal y constitucionalmente de la misma, en razón de vernos eventualmente afectados por un fallo de orden constitucional.**

Del Señor(a) Juez,



**JEAN DOMENICO CADENA GARCIA**

CC. No. 73.160.062 - TP. No. 120.213 CSJ

Mail: jeandomenicocadena@hotmail.com

Celular: 304-3999906